



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2017-1171.

1. Previo a resolver sobre la cesión de crédito reclamada en el escrito allegado el 26 de marzo de 2021, se ordena allegar la documental con la que se acredite que la señora **María Fernanda Rojas Villareal** y el señor **Edgar Yesid Cipamocha Benítez** fungen como representantes legales de **Bancompartir S.A.**, y **Empresarios Consultores Ltda.**

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo peticionado a folio 77.

2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta en los términos del ordinal tercero de la sentencia del 8 de mayo de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u>
Hoy <u>24 MAY 2021</u>
El Secretario. <u>[Signature]</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.